

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Juan Carlos Alvarez Dominguez, Notario Suplente de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 15:15 horas del día de hoy.
Santiago, 28 de octubre de 2020



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-

Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**20201028131136MJM**





NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



PMM. REPERTORIO N° 16.613/2020.-

OT. 382861

PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCIÓN

ACONCAGUA SUR S.A.

CIERRES VIDRIADOS DE TERRAZAS

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de Octubre de dos mil veinte, ante mí, **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifica: don **JUAN JOSE DONAIRE RODRIGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número quince millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres guión tres, domiciliado en Avenida Presidente Riesco número cinco mil trescientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de **BASES DE PROMOCION de ACONCAGUA SUR S.A., CIERRES VIDRIADOS DE TERRAZAS**, todo lo cual consta de dos hojas que queda agregada al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio número dieciséis mil seiscientos trece / dos mil veinte. Doy fe.-

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl: **20201028131136MJM**



20201028131136MJM

Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl



BASES PROMOCIÓN
CIERRES VIDRIADOS DE TERRAZAS
ACONCAGUA SUR S.A.

Las presentes bases, (en adelante las "Bases"), corresponden a la promoción denominada "CIERRES VIDRIADOS", organizada por Aconcagua Sur S.A., Rol Único Tributario N° 76.440.160-3 en adelante la "Sociedad" representada legalmente por don Matías Stamm Moreno, cédula de identidad N° 11.843.124-3, domiciliado en Avda. Presidente Riesco N° 5.335, piso 19, Las Condes, Santiago, cuyas características se detallan a continuación:

PRIMERO: DEFINICIÓN Y ALCANCE



La promoción "Cierres Vidriados de Terrazas", (en adelante la "Promoción") consiste en beneficiar a las personas que cumplan con los requisitos copulativos establecidos en la cláusula Segunda de estas Bases (en adelante el "Beneficiario"), respecto de una unidad habitacional que forme parte integrante de cualquier etapa y/o sub etapa de los proyectos inmobiliarios que se individualizan en el Anexo A, (en adelante la "Unidad"). La promoción consistirá en incluir dentro de la venta de la Unidad la instalación de vidrios para el cierre de la terraza de dicha Unidad cuyo valor estimado se encuentra establecido en el Anexo A de estas Bases y cuya imagen referencial es la exhibida por el ejecutivo de ventas en el departamento piloto.

SEGUNDO: CONDICIONES

La Promoción será efectiva para clientes, persona(s), natural(es) o jurídica(s), que cumpla(n) con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Reservar la compra de una Unidad en la sala de ventas del proyecto inmobiliario respectivo, antes del 31 de diciembre de 2020;
- b) Suscribir el contrato de promesa de compraventa respecto de la Unidad, antes del 31 de diciembre de 2020;
- c) Suscribir el contrato de compraventa de la Unidad, antes del 31 de diciembre de 2020, salvo que dicho contrato no se pueda suscribir por una causa atribuible a la Sociedad, como por ejemplo que la recepción municipal del respectivo proyecto inmobiliario, se encuentre pendiente a esa fecha; y
- d) Entregar los siguientes datos personales: nombre completo, cédula de identidad, dirección, e-mail y otros que pudieren ser requeridos en el marco de la Promoción. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

TERCERO: RESTRICCIONES

1. Los Cierres Vidriados de Terrazas consistirán en vidrios laminados de 8mm de similares características a las imágenes referenciales exhibidas por el ejecutivo en la respectiva sala de ventas de cada proyecto;
2. El número determinado de Cierres Vidriados de Terrazas que se regalarán por cada etapa en cada proyecto y la ubicación de las respectivas salas de ventas, se encuentran contenidos en el Anexo A de las Bases;
3. Los horarios de atención de las salas de ventas serán de martes a domingo de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:30 horas.
4. La Promoción no será acumulable, salvo las excepciones autorizadas expresamente por la Gerencia Comercial de Aconcagua Sur S.A.;
5. Se deja constancia que esta Promoción se aplica sólo a la venta de unidades habitacionales de los proyectos inmobiliarios individualizados en el Anexo A. Consecuentemente, esta Promoción no aplica a la venta de estacionamientos o bodegas que se adquieran de manera independiente de unidades habitacionales;
6. Una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones señaladas en la cláusula segunda y después de firmada la escritura de compraventa por parte del Beneficiario, se entregará un certificado para que éste último coordine directamente con el proveedor respectivo, la instalación del Cierre Vidriado de Terrazas.

7. El proveedor es el único responsable de los plazos de instalación, la post venta y la garantía del Cierre Vidriado de Terrazas, la Sociedad no será intermediaria entre el Beneficiario y el proveedor ni se hará responsable sobre la correcta y oportuna instalación del Cierre Vidriado de Terrazas.
8. Tendrán preferencia las personas que compren con anticipación a otras según el registro que se llevará en la respectiva sala de ventas.

CUARTO: VIGENCIA

Las presentes Bases entrarán en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrán vigentes hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Con todo, se podrá extender la vigencia de la Promoción, lo que será oportunamente comunicado al público por los medios que Aconcagua Sur S.A. determine al efecto.

Asimismo, y si se presentaren circunstancias de fuerza mayor o que escapen del control razonable de Aconcagua Sur S.A., ésta podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para Aconcagua Sur S.A.

QUINTO: DECLARACIONES.

El participante acepta que, en la implementación y desarrollo de esta Promoción, Aconcagua Sur S.A. y sus empresas relacionadas puedan utilizar y tratar los antecedentes personales que obtengan a partir de la presente promoción a objeto de construir un listado de sus clientes, a quienes podrá informar de las eventuales promociones futuras.

La información reunida sólo será usada por Aconcagua Sur S.A. y sus empresas relacionadas, para el envío de información a sus cuentas de e-mail siempre que los participantes otorguen su permiso. La aceptación de estas bases implica que quienes se registren, autorizan el tratamiento de sus datos personales con los fines antedichos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.628.

La participación en esta Promoción implicará la aceptación de sus bases y condiciones.

SEXTO: MODIFICACIONES

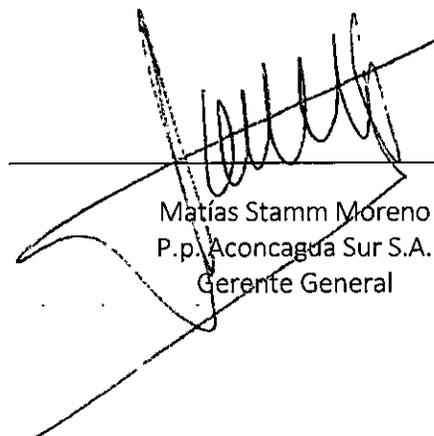
Cualquier modificación a las condiciones y términos contenidos en estas Bases, se comunicará debida y oportunamente al público, por los medios publicitarios que Aconcagua Sur S.A. estime convenientes. Con todo, los Participantes podrán siempre ejercer los derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases vigentes al momento de su participación en la Promoción.

SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Todos los participantes declaran aceptar y conocer estas Bases.

Las Bases se encuentran protocolizadas en la notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri. Las Bases se encontrarán además en las oficinas de Aconcagua Sur S.A. ubicadas en Presidente Riesco N°5335, Piso 19, Las Condes, Santiago.

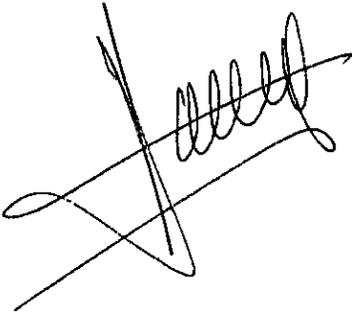
En Santiago, a 19 de octubre de 2020.



Matías Stamm Moreno
P.p. Aconcagua Sur S.A.
Gerente General

Sociedad	Proyecto	Etapas	Anexo A	Nombre Promoción	Vigencia	Dirección Sala de Ventas
Aconcagua Sur SA	ID 945- Barrio Ingles	ID 1484- Barrio Ingles 2		Cierre Cristal Terrazas	Hasta Agotar Stock	Avenida los conquistadores 1640, Temuco

Sociedad	Proyecto	Etapas	MODELO DEPTO.	MONTO MAXIMO	TOTAL UNIDADES
Aconcagua Sur SA	ID 945- Barrio Ingles	ID 1484- Barrio Ingles 2	B	\$ 1.237.438	12
Aconcagua Sur SA	ID 945- Barrio Ingles	ID 1484- Barrio Ingles 2	C	\$ 1.219.886	5
Aconcagua Sur SA	ID 945- Barrio Ingles	ID 1484- Barrio Ingles 2	D	\$ 3.101.002	11






Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-
 Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadrageazmuri.cl: **20201028131136MJM**

PROTOCOLIZADO
Nº 16.613
REPERTORIO
FECHA 27-10-70

